

San Miguel de Tucumán, 8 de Julio de 2024.-

DECRETO N° 1.992 /3 (MEyP)  
EXPEDIENTE N° 116/430-C-2004 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de la Resolución N° 77 del 16/05/2024 emitida por el Secretario de Estado de Control Previsional, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, cuya copia obra a foja 34 se dispuso aceptar la renuncia al beneficio denominado "PENSIÓN VITALICIA HEROES DE MALVINAS", instituido mediante Ley N° 9707- modificatoria de la Ley N° 7205- a favor del Sr. Cartes Víctor Alfredo -D.N.I. N° 16.588.515- Clase 1963, establecido por la Ley 7205, otorgado mediante Resolución N° 1.449 del 22/05/2006.

Que a foja 25 se agrega nota de fecha 14/02/2024 presentada por el Sr. Cartes, por la que solicita la baja de lamencionada renta, en razón de que comenzó a percibir idéntico beneficio en la provincia de Salta, lugar donde reside según constancia de su DNI agregado a foja 26.

Que a foja 30 emite opinión la Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional.

Que el artículo 2° de la Ley N° 7205 estableció "Para la obtención del beneficio establecido por la presente Ley, deberá acreditarse los siguientes requisitos(..) 3. No percibir de otro Estado Provincial beneficio similar al otorgado por esta Ley".

Que el artículo 3° in fine de su Decreto Reglamentario N° 2.469/1-2002 determina:(..) el aspirante al beneficio deberá confeccionar ante el Organismo de aplicación Declaración Jurada en la cual conste que el mismo no percibe beneficio similar de otro Estado Provincial, la constatación de falsedad de este ítem a posteriori de otorgado el beneficio, causara la baja inmediatamente del mismo, y dará lugar a las acciones judiciales que correspondieron por el falseamiento de los datos otorgados".

Que en consecuencia, se estima del caso aprobar la Resolución N° 77 del 16/05/2024, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1496 del 14/06/2024, obrante a fojas 41/42 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Resolución N° 77 del 16/05/2024, emitida por el Secretario de Estado de Control Previsional, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

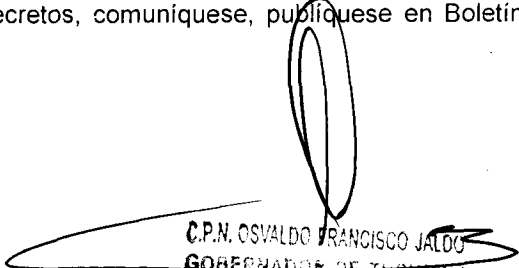
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

BvK



C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDÓ  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN